



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0226 -2020-A/MPMN

Moquegua, 17 SET. 2020

VISTOS:

El Informe Legal N° 576-2020 - GAJ/GM/MPMN, Informe N° 459-2020-GDUAAAT/GM/MPMN, Informe Legal N° 199-2020-CEMA-AL. GDUAAAT/GM/MPMN, Informe N° 470 - 2020-SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, Informe N° 267-2020-CEKP/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, Informe N° 71-2020 NNVV/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, Expediente Administrativo N° 2004713 y la carpeta N° 0001828, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 2468-2013-GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 13 de setiembre del 2013, se adjudicó el Lote N° 3, Manzana "B", Sector Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, inscrito con Partida Electrónica N° 11026160, a favor del Sr. **JOEL ELI VENTURA VIZCARRA**, identificado con DNI N° 44169632 y la Sra. **YURELA ORTIZ QUISPE**, identificada con DNI N° 44561435, modificado mediante Resolución de Gerencia N° 34-2019-GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 02-03-2020, inscrita sus medidas y colindancias en la partida N° 11035674;

Que, mediante Recibo N° 0298564, de fecha 12-02-2020, se ha cumplido con el pago total correspondiente al valor del terreno conforme lo establece el Decreto de Alcaldía N° 09-2014-A/MPMN de fecha 13/05/2014 y con el pago del derecho de Otorgamiento de Título de Propiedad conforme a la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y la Ordenanza Municipal N° 04-2018-MPMN;

Que, los artículos 16°, 19°, 24 y 26 de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN "Reglamento de adjudicación de lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", establece taxativamente los requisitos y/o presupuestos que deben cumplir los beneficiarios de lotes de terreno de propiedad municipal, a fin de que se disponga su titulación;

Que, el artículo 38° de la norma antes acotada establece la REVERSION DE LOTE DE TERRENO A DOMINIO MUNICIPAL, es el procedimiento que tiene por objeto recuperar lotes en estado de abandono a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo soliciten. Y se rige por el Reglamento de Proceso de Reversión de Lotes Adjudicados por la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto";

Que, de autos se aprecia que se ha cumplido con los requisitos y/o recaudos que se indican en el tercer considerando; por lo tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo respectivo, resulta pertinente efectivizar la TITULACION, del lote antes referido;

Que, mediante Informe Legal N° 576 -2020-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto al presente expediente, en merito a los informes técnicos y actuados correspondientes;

Que, con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, D.S. 004-85-VC y la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMNMOQ "Reglamento de Adjudicaciones de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificado por la Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN, Ordenanza Municipal N° 04-2018-MPMN y estando a las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, procedente el otorgamiento del TITULO DE PROPIEDAD del **Lote N 3 Manzana B Sector Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen**, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua, inscrito en la **Partida Electrónica N° 11035674**, a favor del Sr. **JOEL ELI VENTURA VIZCARRA**, identificado con **DNI N° 44169632**, y la Sra. **YURELA ORTIZ QUISPE**, identificada con **DNI N° 44561435**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, se emita el Título de Propiedad dispuesto en el numeral precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al encargado Responsable de PROMUVI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

AACR/A/MPMN
CC. Archivo